

ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA 2025: FICHA TÉCNICA DE HONDURAS

CALIFICACIÓN GENERAL DEL ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA:

RIESGO ALTO

El Índice Global de la Tortura 2025 representa el primer análisis diseñado para evaluar el riesgo de tortura y malos tratos en 26 países alrededor del mundo. Las siguientes páginas presentan la ficha técnica de 2025 de Honduras, que incluye un análisis de la situación general del país, un desglose por bloques temáticos y recomendaciones clave para impulsar cambios significativos en la lucha contra la tortura y la promoción de los derechos humanos.

ORGANIZACIONES COLABORADORAS EN HONDURAS

Centro de Prevención, Tratamiento y
Rehabilitación de Víctimas de la Tortura
(CPTRT)

Cáritas de Honduras
Arquidiócesis de San
Pedro Sula

PANORAMA GENERAL

Durante los últimos 15 años, Honduras ha vivido momentos sumamente complejos respecto a su realidad social y política. En 2009 el país fue objeto de un golpe de Estado que devino en una ola de protestas en defensa de la democracia, cuya reacción por parte del gobierno impuesto fue una dura represión con consecuencias severas para la población civil.

Hoy en día, a más de 10 años de distancia y en el contexto de un proceso electoral lleno de polémica e incertidumbre, se ha erigido un gobierno que se dice opuesto a quienes impulsaron el golpe militar, y a favor de la libertad de los hondureños. No obstante, desde el 6 de diciembre de 2022, **el país se encuentra en un estado de excepción que se ha renovado 10 veces pese al discurso gubernamental que asegura que sería una medida temporal.** La medida suspende los derechos a la libertad personal y las libertades de asociación, reunión y circulación.

La justificación del Estado hondureño para mantener la suspensión de garantías en el país ha sido el combate a los grupos criminales que históricamente han asolado a los países centroamericanos. Es así como el gobierno de Xiomara Castro ha generado corporaciones policiales “especiales” dedicados a combatir a grupos denominados Maras y cuyo carisma es principalmente militarista.

En este contexto, la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles y degradantes ha sido un elemento característico de la forma de implementar la estrategia de seguridad pública hondureña. Desde la ejecución de cateos y detenciones sin orden judicial con un uso indiscriminado de la fuerza pública, hasta un modelo penitenciario basado en el castigo corporal como fin último de la ejecución penal, el modelo de seguridad hondureño forma parte de la tendencia autoritaria del “orden público” que han seguido varios gobiernos latinoamericanos. Para 2025, el Índice Global de la Tortura clasifica a Honduras con un riesgo **alto de tortura y malos tratos**, basándose en los datos recogidos en 2023 y 2024.

INFORMACIÓN GENERAL



Tipo de gobierno:
República Federal



Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
Ratificado



Protocolo Facultativo de la ONU de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos, Degradantes (OPCAT):
Ratificado



Población total:
10,962,012



Total de personas privadas de libertad:
19,978



Tasa de población penitenciaria (por cada 100.000 habitantes):
19,978



Detenidos en prisión preventiva (porcentaje de la población penitenciaria):
45.44%



Personas Defensoras de derechos humanos detenidos documentados:



Alertas Emitidas por el Observatorio para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos:
9



La tasa de ocupación de los centros penitenciarios (según la capacidad oficial):
149%



Tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes):
31.1

VISIÓN GENERAL DE LOS PILARES TEMÁTICOS



I. COMPROMISO POLÍTICO

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE

Honduras ha demostrado una voluntad política limitada para el combate a la tortura. Si bien ha ratificado la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes y recientemente ha aceptado la competencia del Comité Contra la Tortura para recibir denuncias individuales, las políticas de seguridad implementadas en el marco del estado de excepción han incrementado el riesgo de ser torturado y de ser víctima de violaciones a graves derechos humanos a la población, en particular, a jóvenes y personas en contextos de alta marginalización.

Preocupa a las organizaciones de la sociedad civil la puesta en marcha de una política criminal altamente punitiva, **como, por ejemplo, el Acuerdo No. CNDS-003/2024 del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad**. Este Acuerdo ordena construir dos centros penitenciarios de reclusión de emergencia en zonas remotas. Esta medida **es contraria a las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura en abril de 2024**. El Comité mostró preocupación por la existencia del proyecto para la construcción de un centro penitenciario de máxima seguridad en las Islas del Cisne, sino que la ubicación de este tipo de centros penitenciarios, así como el traslado de personas privadas de libertad a dichos centros, mantendría a esta población en aislamiento ya que dificultaría la comunicación entre la población penitenciaria y familiares y defensores legales, así como el acceso adecuado y oportuno a atención médica en emergencias.

Este mismo Acuerdo exhorta al Congreso Nacional a reformar el marco normativo para calificar como terroristas a personas vinculadas al crimen organizado que cometan ciertos delitos, así como a incorporar la medida de juzgamiento colectivo en la legislación interna. Estas reformas constituyen una amenaza al derecho a un juicio justo, a la defensa y a la presunción de inocencia, así como al recrudescimiento de las condiciones carcelarias.

Por otra parte, Honduras cuenta con un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura materializado en el Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CONAPREV). No obstante, tanto organizaciones civiles como el Comité Contra la Tortura han externado su preocupación por la ausencia de recursos suficientes para realizar óptimamente sus tareas de monitoreo. Además, han denunciado la falta de certeza jurídica en la elección de sus titulares y en especial los obstáculos que prevalecen para el nombramiento de la representante de la sociedad civil en dicho Comité.



II. ACABAR CON LA BRUTALIDAD POLICIAL Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

Desde el 6 de diciembre de 2022 Honduras se encuentra bajo un régimen de estado de excepción que ha posibilitado la violación a los derechos y libertades de la ciudadanía. Esta política ha abierto la puerta al abuso sistemático de poder y a la violencia institucional generalizada. A partir de este decreto, la seguridad pública se ha militarizado, generando un cuerpo policial en donde en conjunto operan la Policía Nacional y las fuerzas armadas, creando la denominada Policía Militar del Orden Público.

Estas corporaciones policiales están facultadas, bajo el estado de excepción, para detener a personas que considere que realizan o se encuentran asociadas para realizar actos delictivos y llevar a cabo allanamientos sin orden judicial. Organizaciones de la sociedad civil han calculado que durante el estado de excepción, **la Policía Nacional ha llevado a cabo 24,536 detenciones, además de 16,800 allanamientos, mientras que la Policía Militar del Orden Público detuvo a cerca de 1,333 personas, en su mayoría menores de 18 años.**

Por otra parte, los centros de detención de la Policía Nacional y la Policía Militar de Orden Público no cuentan con condiciones óptimas de habitabilidad y las personas detenidas pueden estar en aislamiento e incomunicación por más de 24 horas. En general el control y supervisión de estos centros es nula y a falta de un registro claro, existe poca certeza de que todas estas instalaciones están formalmente constituidas.

Es importante señalar que organizaciones de la sociedad civil han denunciado que tanto la Policía Militar de Orden Público, como la Dirección Policial Anti-Maras y Pandillas contra el Crimen Organizado (DIAPANCO) han perpetrado graves violaciones a derechos humanos. Según el Ministerio Público, **se están investigando al menos tres desapariciones forzadas y 86 denuncias por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes por fuerzas de seguridad y militares en 2024.**

En el ámbito carcelario, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha denunciado el uso excesivo de la fuerza y la falta de protocolos para la prevención y el control de incidentes dentro de los centros penales. **En 2024, la Oficina de la ONU documentó el uso desproporcionado de la fuerza tras tres incidentes graves en el centro penitenciario de Támara, incluyendo tres muertes violentas de las cuales dos podrían constituir ejecuciones extrajudiciales, y 161 víctimas de malos tratos.** Estos incidentes tuvieron lugar en el marco de operativos de control y registro.



III. PREVENCIÓN DE TORTURA DURANTE DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

El Comité Contra la Tortura, en las observaciones finales del Tercer Informe Periódico de Honduras, expresó su preocupación por la militarización del sistema penitenciario. **El Comité se pronunció en contra de la toma de control del sistema de ejecución penal nacional por parte de la Policía Militar del Orden Público**, quien ha impuesto un régimen de control penitenciario que antepone las medidas de seguridad y el castigo corporal por encima del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

El Comité llamó la atención al Estado hondureño sobre las complejas condiciones de detención que se experimentan en los centros penitenciarios del país. En específico se pronunció para que el Estado atienda los siguientes temas:

- El sobrecupo excesivo (149%) derivado, entre otras cosas, de un abuso indiscriminado de la prisión preventiva (45.4%).
- Las deficiencias en temas de servicios básicos de alimentación, atención médica y psicológica, así como abasto de alimentos y medicamentos.
- La ausencia de una política real de reinserción social en el sistema penitenciario hondureño.
- La construcción de un complejo penitenciario de máxima seguridad en la llamada Isla del Cisne, cuya idoneidad y pertinencia no es clara en el contexto de inseguridad y violencia institucional en el país.
- La situación en general de las mujeres privadas de la libertad en el sistema penitenciario nacional, quienes tienen que enfrentar constantes castigos disciplinarios sin justificación, aislamientos prolongados, falta de acciones para la reinserción social, así como ausencia de servicios básicos de atención médica con perspectiva de género.
- El estado de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQIA+ quienes son objeto de discriminación y malos tratos por parte de la población privada de libertad y el personal penitenciario.

En tal sentido, organizaciones locales, como el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus Familiares (C.P.T.R.T) **denunciaron el mal manejo que se dio a la muerte de 46 mujeres en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS)**, quienes perecieron por calcinamiento y ataques con armas de fuego. En lugar de generar mejores condiciones de privación de libertad para las mujeres, el Estado hondureño incrementó las medidas de seguridad mediante la militarización del sistema penitenciario femenino y la planeación de un centro penitenciario de máxima seguridad en la Isla del Cisne.

Organizaciones de la sociedad civil también han denunciado el recrudecimiento del régimen disciplinario del sistema penitenciario, sustentado en su militarización. En particular han denunciado la falta de garantías para evitar condiciones de vida y de seguridad que constituyan actos de tortura u otros tratos crueles. Por otra parte, organizaciones de la sociedad civil han denunciado la comisión de malos tratos y tratos humillantes en contra de familiares de personas privadas de libertad que acuden a los centros penitenciarios a visitarles. Las organizaciones tuvieron conocimiento de denuncias de tocamientos por parte del personal penitenciario, principalmente hacia mujeres, registros invasivos que incluían desnudez absoluta, ordenamiento de permanecer en posiciones humillantes por tiempos prolongados.

De la misma forma, estas organizaciones han llamado la atención sobre la alta incidencia de muertes en los centros de internamiento penitenciario. Desde 2017 la organización civil Caritas ha denunciado la ocurrencia de **13 masacres al interior de los centros penitenciarios, con un saldo de 130 víctimas**.



IV. FIN A LA IMPUNIDAD

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE RIESGO MUY ALTO

Tanto [organismos internacionales](#) como [organizaciones de la sociedad civil](#), han manifestado su preocupación por las altas tasas de impunidad por el delito de tortura y otros tratos o penas crueles y degradantes, el cual prevalece en el sistema judicial de Honduras. En general, esta impunidad se materializa en la dilación de los procesos judiciales y la falta de voluntad de las autoridades para investigar hechos de tortura de acuerdo con el tipo penal establecido en la legislación y no con otro de menor gravedad.

De forma particular, se han identificado situaciones que han alimentado la poca eficiencia en la persecución del delito de tortura y que van desde la poca oportunidad de las víctimas para presentar denuncias, hasta la falta de diligencia de las autoridades judiciales para su investigación y sanción:

- Las autoridades del ministerio público anteponen la acusación hacia una persona señalada por haber cometido un delito, por sobre su posible carácter de víctima de hechos de tortura durante la detención u otro momento procesal, lo que impide que se inicien las investigaciones por tales hechos.
- Las víctimas están obligadas a denunciar la tortura ante las mismas autoridades que pudieron perpetrarla, es decir, fuerzas policiales o agentes de la fiscalía.
- Las autoridades acusadas de perpetrar actos de tortura no suelen ser separados de sus cargos, lo que les permite influir en el proceso y/o realizar hostigamiento hacia las víctimas y sus familias.
- Los actos de tortura no son debidamente detectados y documentados al no aplicarse con diligencia y oportunidad el Protocolo de Estambul. De igual forma, las investigaciones se desarrollan sin un análisis de contexto, sin establecer los tipos penales que correspondan a la gravedad de los hechos, sin una caracterización de las víctimas o análisis de autoría intelectual y de cadena de mando para los casos que involucran a las fuerzas de seguridad.
- El personal médico no es suficiente y no se encuentra debidamente capacitado para la detección y documentación de hechos de tortura, además de que se encuentran adscritos administrativamente a los mismos lugares en que suelen ocurrir dichos actos.
- Pese a que existe una Fiscalía Especializada de Derechos Humanos que investiga los casos de tortura, la misma carece de recursos materiales y humanos suficientes para procesar el número de casos denunciados.
- La carga probatoria radica en la víctima y sus familiares, lo que obstaculiza el proceso y revictimiza a las personas agraviadas.

Por su parte, el Comité Contra la Tortura apremió al Estado hondureño para tomar medidas que aseguren la independencia judicial en pro de que los procesos penales por actos de tortura se lleven a cabo con mayor celeridad y transparencia. Hasta el 2024 el gobierno de Honduras ha reportado que se han dado inicio a 529 investigaciones por denuncias de tortura, de las cuales [75 han sido judicializadas \(32 por tortura y 43 por tratos crueles\)](#) y solo se han obtenido sentencia en 10 casos ([sin proporcionar datos en qué sentido se dio la resolución](#)).



V. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

En abril de 2024, se presentó al Congreso Nacional un proyecto de Ley de cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos con las víctimas de la Doctrina de Seguridad Nacional (1980-1993), con el fin de abordar graves violaciones de derechos humanos cometidos en ese contexto. La adopción de esta ley permitiría el acceso al derecho a la verdad, memoria, justicia, reparación y no repetición de las víctimas.

Pese a lo anterior, **no existe en la legislación doméstica, mecanismos específicos para brindar a las víctimas de violaciones graves a derechos humanos, medios de reparación y rehabilitación** más allá de los contemplados en casos de crímenes del pasado. En ese sentido, el gobierno hondureño no cuenta con información pública respecto a la implementación de mecanismos de no repetición para casos de tortura en los últimos 5 años.

No existe información pública dirigida a las víctimas de violaciones a derechos humanos acerca de cuáles son los servicios victimales que el Estado ofrece. Las personas agraviadas por hechos de tortura no cuentan con mecanismos de protección y sus familias no son consideradas como personas en situación de riesgo ante represalias o actos de intimidación, lo cual las mantiene en la indefensión.



VI. PROTECCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

Las mujeres en Honduras se enfrentan a un difícil panorama en cuestiones de violencia de género. Según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 2023 se registraron **280 muertes violentas de mujeres en el país, dentro de las cuales destacan las 52 que ocurrieron en el centro penitenciario femenino (PNFAS)** en junio de ese año, lo que revela que la violencia de género que se vive en el ámbito público se ha transferido al institucional.

A pesar de este panorama, Honduras aún no cuenta con una legislación que proteja a las mujeres contra la violencia en el ámbito público e institucional o alguna que proteja a las disidencias de género de sufrir ataques de odio. Por el contrario, destaca el caso de [Keyla Martínez](#), cuyo caso ha dado un giro al atenuar la pena que había sido impuesta a su agresor. También se han endurecido los marcos legales que criminalizan la interrupción voluntaria del embarazo y el derecho a decidir de las mujeres.

Por otra parte, es especialmente grave la persecución que las y los jóvenes experimentan en territorio hondureño. Ante la estrategia de militarización de la seguridad pública y la persecución de las pandillas por la regulación antimaras, son las y los adolescentes quienes frecuentemente son objeto de criminalización por parte de las fuerzas encargadas de hacer justicia en el contexto del estado de excepción vigente en el país.

Según datos de organizaciones de la sociedad civil, **a 2024 existían 1,661 niños, niñas y adolescentes bajo sanción penal, de los cuales 126 se encuentran privados de libertad y 1,535 bajo otro tipo de medidas.** No obstante, en ninguno de dichos casos se cuenta con programas formales y efectivos de reinserción social, además de que quienes se encuentran privados de libertad enfrentan malos tratos y condiciones indignas de vida, como en el caso del Centro Pedagógico de Internamiento “El Pocito”.

Es preocupante también la situación que enfrentan los pueblos indígenas que luchan por la preservación de sus territorios y la conservación de su identidad cultural. Organismos internacionales se han pronunciado para que el Estado hondureño garantice, mediante reformas legales, la integridad colectiva de los pueblos indígenas, tanto en el ámbito físico, jurídico y cultural frente a la amenaza que representa el impacto de actividades empresariales mal reguladas en sus territorios ancestrales.



VII. DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y ESPACIO CÍVICO

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido **que Honduras continúa siendo uno de los países más peligrosos en las Américas, y en el mundo, para la defensa de los derechos humanos.** Quienes defienden los derechos humanos viven una situación de extremo riesgo debido a las distintas formas de violencia que actores estatales y no estatales ejercen en su contra buscando silenciar sus causas. En particular, resulta muy preocupante el número de asesinatos en contra de quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio.

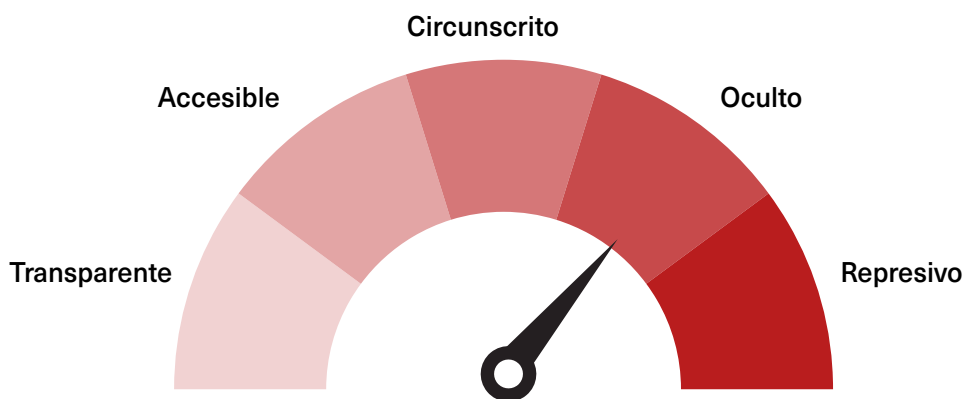
La Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos registró durante el 2024, **284 ataques contra 319 víctimas, tanto individuos como organizaciones, de las cuales 219 (68.65 %) se dedican a la defensa de los derechos humanos y 100 (31.35%) al periodismo y la comunicación social.** La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida mantiene investigaciones abiertas en **al menos 19 casos de asesinatos y desapariciones de personas defensoras y periodistas, ocurridos entre 2023 y 2024.**

En [septiembre fue asesinado Juan López](#), ambientalista y emblemático defensor del río Guapinol frente a proyectos extractivos. Su muerte sucedió en un contexto de constantes ataques, amenazas, intimidación y criminalización de personas defensoras. El defensor era beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sin embargo, las medidas no fueron efectivamente implementadas en el país. La investigación del asesinato conllevó a la captura de presuntos autores materiales, sin embargo, sigue pendiente la identificación de los autores intelectuales, indispensable para garantizar el acceso al derecho a la justicia, a la verdad, la reparación y garantías de no repetición.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Índice Global de la Tortura evalúa el acceso a la información y la transparencia disponible en cada país al medir y analizar los riesgos de tortura y malos tratos. Toma en cuenta la disponibilidad de información, así como los obstáculos enfrentados por las organizaciones de la sociedad civil para recopilar datos y sus evaluaciones al acceder a la información. El acceso a la información debe garantizarse en cada sociedad, tanto en la ley como en la práctica, para asegurar la transparencia y responsabilidad del Estado. Permite que organizaciones, periodistas e individuos soliciten datos sobre organismos públicos, protocolos y estadísticas sobre violaciones de derechos humanos. Este indicador refleja los desafíos para acceder a la información dentro de un país, asignando a cada país y territorio una calificación como Represiva, Oculta, Circunscrita, Accesible o Transparente.

La puntuación de Honduras es **“Oculta”** con base en nuestra evaluación sobre su nivel actual de transparencia y acceso a la información.



LUCHANDO POR EL CAMBIO EN HONDURAS: RECOMENDACIONES CLAVE

El Índice incluye cinco recomendaciones para Honduras, extraídas de [la página web del Índice](#), que servirán de referencia en próximas ediciones para monitorear los logros alcanzados en el movimiento contra la tortura.

1. Revocar a la brevedad el estado de excepción que rige la política de seguridad pública del país y establecer una estrategia basada en la construcción de paz y la garantía de los derechos humanos.
2. Desarrollar e implementar un programa de traspaso de la administración penitenciaria al Instituto Nacional Penitenciario, como ente civil, autónomo e independiente, asegurando medidas dirigidas a fortalecerlo y a la implementación de programas encaminados a la reinserción social de las personas privadas de libertad.
3. Incrementar el presupuesto destinado a la operatividad del Comité Nacional de Prevención de la Tortura y realizar las gestiones pertinentes para el nombramiento del representante de las organizaciones de la sociedad civil en el mismo.
4. Investigar, de manera pronta e imparcial, las denuncias de actos de tortura o malos tratos cometidas por efectivos de las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas, así como las desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, y muertes ocurridas bajo custodia policial, durante el régimen de excepción.
5. Garantizar un entorno seguro y propicio para la defensa de derechos humanos, a través del fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como mediante la investigación efectiva y sanción de las agresiones y asesinatos en contra de este grupo.



RECURSOS ADICIONALES

Para más información, puede consultar el Índice de Tortura completo de 2024, que incluye visualizaciones detalladas de datos, preguntas frecuentes, metodología y más en nuestro sitio web: <https://www.omct.org/en/global-torture-index>. Si tiene preguntas, no dude en ponerse en contacto con nosotros en tortureindex@omct.org.

AGRADECIMIENTO POR EL APOYO

Este proyecto es posible gracias al generoso apoyo de nuestros donantes.

Para ver la lista completa de colaboradores y socios, por favor visite:

<https://www.omct.org/en/global-torture-index>



SÍGANOS EN REDES SOCIALES

Le invitamos a explorar los datos y a compartir sus opiniones en las redes sociales utilizando #GlobalTortureIndex. Únase a nosotros en la difusión de la concienciación mediante la interacción con los datos y compartiendo la posición de su país para fomentar conversaciones significativas. Tu participación es esencial para concienciar y promover cambios positivos.

CONÉCTESE CON NOSOTROS EN LAS REDES SOCIALES:

